



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE 17 DE JUNIO DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. Miguel Ángel López Díaz
D^a Francisca Zabala Rubio
D. Inocencio López Aparicio
D^a Estefanía Redondo Mendo

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez
D. Avelino Luengo Urbano

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

CIUDADANOS

D. Severiano Díaz Díaz

EXCUSA SU AUSENCIA

D. Juan Antonio Bravo Lozano, del PSOE.
D. José Antonio Naharro Nieto, de C's.

FALTAN SIN EXCUSA

SECRETARIO

D. Valentín Macías Hernández

En la Villa de Losar de la Vera, a 17 de junio de dos mil veintidós, siendo las trece horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido previamente convocados.

Asiste telemáticamente como Secretario el funcionario que suscribe. D. Valentín Macías Hernández, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de 7 de junio de 2021.

Contando con el quórum necesario, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, a los efectos de tratar los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el motivo de la convocatoria de urgencia de este Pleno es la necesidad de adopción de una serie de acuerdos que no pueden demorarse hasta la celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria, como lo son la adquisición de los compromisos necesarios para la ejecución, por la Junta de Extremadura de las obras de la nueva conducción de abastecimiento a la localidad; la adjudicación de la licencia de autotaxi nº1, permitiendo al único licitador la





matriculación del vehículo reservado en el concesionario y comprometido en la plica como taxi; y la modificación del presupuesto para dotarle del crédito adecuado y suficiente para la adquisición urgente de un vehículo ambulancia de segunda mano, con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, garantizando la operatividad del cuerpo en las próximas fiestas estivales.

Sometida la urgencia de la convocatoria a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los efectos previstos en el art. 79 de la misma norma, procediéndose a continuación a tratar el resto de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

2º.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A LA LOCALIDAD.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente 177/2022, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de las obras de la nueva conducción de abastecimiento a la localidad, compartida con el Excmo. Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

Consta en el mismo misiva del Director General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas, Sr. Jiménez García, en la que informa al Ayuntamiento que desde la Dirección General de Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad se está trabajando en la actuación denominada “Nueva conducción de abastecimiento a Losar de la Vera”, en beneficio de su municipio.

Conforme al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado (principio DNSH).

La importancia de este requisito es crucial ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

Por este motivo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha requerido a las comunidades autónomas que garanticen el cumplimiento de este principio en todas las actuaciones que se pretendan desarrollar.

Igualmente, es condición específica del MITERD para el acceso a financiación de las actuaciones, que las mismas cuenten con el compromiso del municipio y/o de la Administración titular del sistema de abastecimiento o saneamiento, con la ejecución y





posterior explotación de las instalaciones, así como con su conservación y mantenimiento.

Por todo lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos y compromisos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de que el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta de Extremadura auxilio para acometer la actuación denominada “Nueva conducción de abastecimiento a Losar de la Vera”, cuya documentación descriptiva se encuentra disponible en el perfil del contratante de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en la Plataforma de Contratación del Estado, correspondiente al expediente “OBR0717031”.

SEGUNDO.- A partir del día de su finalización, realizar los trámites y labores de conservación, mantenimiento y explotación, así como asumir los compromisos recogidos en el ANEXO 1, conforme a las competencias atribuidas según la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Para ello se optará por cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación vigente, entre las que se reconoce como de especial importancia para las pequeñas y medianas poblaciones la ofrecida por modelos de gestión supramunicipales: consorcios dependientes de las diputaciones provinciales y mancomunidades, fundamentalmente.

TERCERO.- Llevar a cabo una recuperación de costes adecuada para cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de los compromisos adquiridos en el punto anterior.

CUARTO.- Tomar conocimiento de que la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura recabará la información que deba ser remitida a la Comisión Europea con relación al ciclo urbano del agua.

QUINTO.- En base a lo anterior, autorizar y facilitar que los técnicos pertenecientes a esta Dirección General o al que fuera competente en su momento realicen las labores de inspección y recopilación de los datos que necesiten: visita de instalaciones, requerimiento de informes, analíticas y cualquier otra información que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento.

Toma la palabra el Concejal de Vox, D. Avelino Luengo, preguntando al Sr. Alcalde qué coste va a suponer el mantenimiento de la nueva conducción para los vecinos y cuándo va a comenzar la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que a la fecha actual no puede dar un coste de lo que supondrá el mantenimiento; en todo caso, recuerda que el Ayuntamiento cuenta con recursos humanos, materiales y herramientas necesarias para acometer su mantenimiento con recursos propios; respecto al inicio de la obra, informa que se ha mantenido una reunión en Mérida con la Consejera, el Director General y el Alcalde





de Viandar, y que en ella les informaron que la obra está adjudicada, si bien la empresa ha pedido la modificación del contrato por el incremento de los precios de los materiales de construcción; en todo caso, a priori la empresa parece estar comprometida con su continuidad en la obra, hasta el punto de que está realizando las catas arqueológicas.

No habiendo más intervenciones, se procede a continuación a la votación ordinaria de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

Número de miembros legales de la Corporación: 11.

Presentes en la sesión: 9.

Votos a favor: 9.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Visto lo cual, la propuesta de Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta.

3º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI Nº 1.

Resultando que este Ayuntamiento tramita expediente para la adjudicación de la licencia de taxi núm. 1, conforme a las Bases Regulatoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de enero de 2022, que obran en el expediente administrativo.

Considerando que el expediente se tramita con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, y demás concordante.

Considerando que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias de transporte urbano se regula en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, debiendo convocarse un concurso al efecto.

Considerando que las personas titulares de las licencias, las conductoras, y los vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.





Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, los servicios interurbanos de transporte discrecional prestados mediante la utilización de automóviles de turismo dotados de una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor, estarán condicionados a la obtención de la autorización administrativa de la clase VT de ámbito nacional que habilite para su prestación, expedida a la empresa interesada, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Vista el acta de la Mesa de Contratación constituida ad hoc para la adjudicación de la mencionada licencia, de fecha 14 de junio de 2022, por la que se propone al Ayuntamiento Pleno la adjudicación de la licencia municipal de autotaxi nº 1 a D. Juan Antonio Cejuela Garrido, DNI ****1034*, el cual, allá de tratarse de la única plica presentada al procedimiento, ha formulado la oferta más ventajosa, obteniendo una puntuación de 100 puntos y comprometo el abono al Ayuntamiento de un canon de 3.500 euros, así como la adscripción a la licencia licitada de un vehículo nuevo, adaptado para personas con movilidad reducida y con un número mínimo de 7 plazas, conforme a las características y documentación técnica obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que el interesado ha procedido a la consignación en la Secretaría municipal de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificante de pago del canon ofertado, tal y como consta expresamente en su correspondiente expediente (15/2022).

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del ROF, presentes NUEVE (9) de los ONCE (11) miembros legales de la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, por haberse observado en el mismo todos los requisitos legal y procedimentalmente previstos.

SEGUNDO.- Adjudicar la licencia municipal de autotaxi nº 1 a D. Juan Antonio Cejuela Garrido, DNI ****1034*, el cual, allá de tratarse de la única plica presentada al procedimiento, ha formulado la oferta más ventajosa, obteniendo una puntuación de 100 puntos y comprometo el abono al Ayuntamiento de un canon de 3.500 euros, así como la adscripción a la licencia licitada de un vehículo nuevo, adaptado para personas con movilidad reducida y con un número mínimo de 7 plazas, conforme a las características y documentación técnica obrante en el expediente. Esta adjudicación





quedará condicionada a lo que resulte de la exposición pública en el BOP de la lista de solicitantes de la licencia.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de un mes a constar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación presente/n la documentación necesaria para la expedición de la licencia su nombre, adscrita al vehículo comprometido. El plazo podrá ser ampliado a dos meses, a solicitud del interesado, al tratarse de un vehículo de nueva adquisición.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de su ampliación, se entenderá que el interesado renuncia a la licencia, procediéndose, a efectuar una nueva adjudicación a favor del aspirante que le corresponda en función del orden en que hayan quedado clasificadas las solicitudes.

QUINTO.- Aportada la documentación indicada en el apartado anterior y comprobado que se ajusta a lo legalmente exigido, por la Alcaldía se otorgará la correspondiente licencia, en el plazo máximo de quince días, y se expedirá el documento acreditativo a favor del titular.

SEXTO.- El titular de la licencia deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dicha licencia, en el plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas. En caso de existir causa justificada y suficientemente acreditada la Alcaldía podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud del interesado.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su sitio web.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y documentación presentada, a efectos del otorgamiento de la correspondiente autorización.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02/2022, CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A BAJAS: AQUISICIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA USADO CON DESTINO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Vista la necesidad de proceder a la adquisición urgente de un vehículo ambulancia con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la





localidad, recientemente constituida, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas, expediente nº 178/2022.

Visto que con fecha 16 de junio de 2022, se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de junio de 2022 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de junio de 2022 se ha emitido informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2022, crédito extraordinario con cargo a bajas, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito a dotar	Créditos finales
Progr.	Económica				
135	624.00	Protección civil elementos de transporte	0,00	9.000,00	9.000,00
		TOTAL			9.000,00

Con cargo a Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito a detraer	Créditos finales
Progr.	Económica				





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

920	625.00	Administración General. Adquisición de mobiliario	18.000,00	9.000,00	9.000,00
		TOTAL			9.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Germán Domínguez Martín

Fdo. Valentín Macías Hernández

